



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO,
VIVIENDA Y MOVILIDAD

NÚMERO OFICIAL

LICENCIA No. NUMOF/024/203/17 FOLIO DE REFERENCIA 203
ZONA H200A
HABITACIONAL
DESTINO DEL INMUEBLE

ALINEAMIENTO 0.00 ML No. OFICIAL [REDACTED]
FECHA DE EXPEDICIÓN 01/08/17 FECHA DE VENCIMIENTO 01/08/18
SUPERFICIE DEL PREDIO [REDACTED] M2

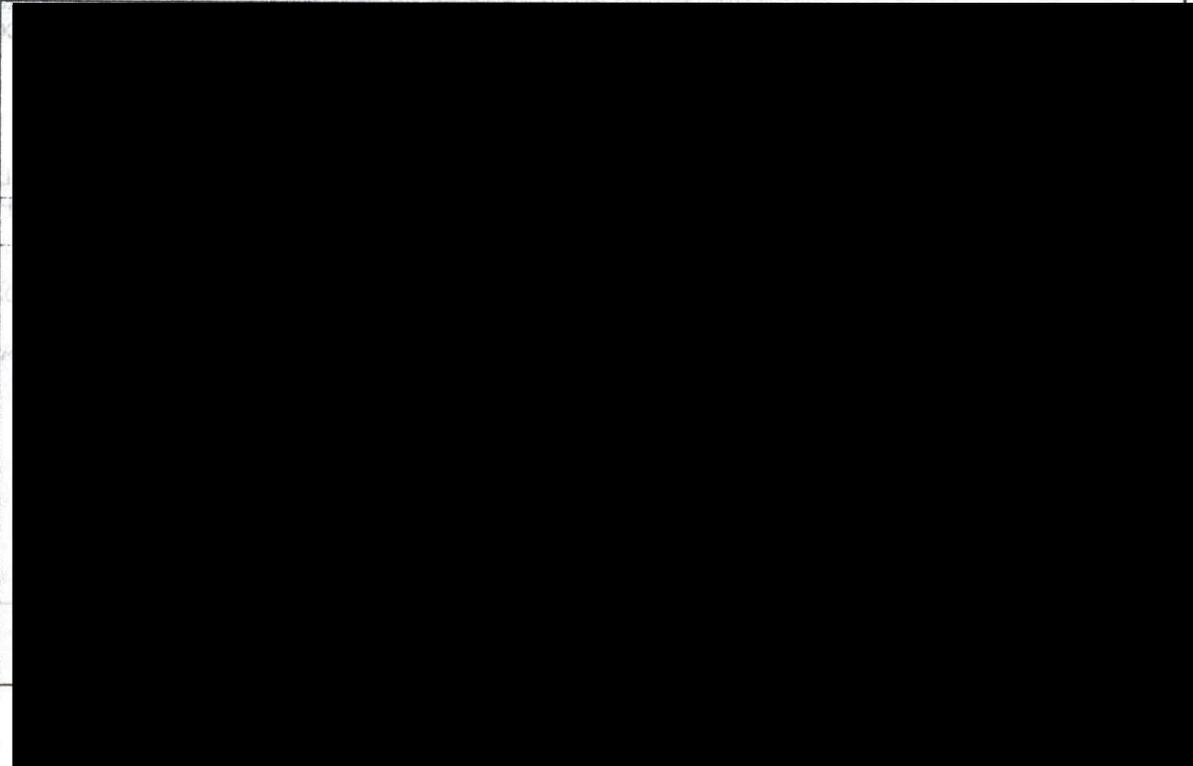
DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE MARÍA DE LOS ANGELES SILVIA COLÍN PALMA
R F C [REDACTED]
DIRECCIÓN CALLE HOMBRES ILUSTRES No. 102
COLONIA FRACCIONAMIENTO SANTO DOMINGO
MUNICIPIO JOCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO

DATOS DEL PREDIO

CALLE [REDACTED]
No. OFICIAL [REDACTED] C P [REDACTED]
C P. ANTERIOR [REDACTED]
COLONIA [REDACTED]
CLAVE CATASTRAL [REDACTED]
MANZANA [REDACTED]
ALINEAMIENTO \$ [REDACTED]
LOTE [REDACTED]
MUNICIPIO [REDACTED]

DERECHOS
ALINEAMIENTO \$ [REDACTED]
SEGÚN RECIBO [REDACTED]



DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,
VIVIENDA Y MOVILIDAD

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 144, fracción X del Código Financiero del Estado de México y Municipios
Esta licencia deja a salvo Derechos de terceros.

AV. ALFREDO DEL MAZO PONIENTE, ESQUINA CON JUAN N RESENDIZ, CO
CORREO ELECTRÓNICO: desarrollo.urbano@atacomulco.gob.mx

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
VIVIENDA Y MOVILIDAD

FUNDAMENTO JURÍDICO: ESTA CONSTANCIA SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1.1, 1.4, 1.5 FRACCIÓN X, 5.1, 5.2, 5.5, 5.6, 5.10, 18.1, 18.2, FRACCIÓN III, Y VI, 18.3, 18.6, 18.21, 18.22, 18.35, 18.37, 18.71 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES CONDUCTENTES DEL PLAN MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
VIVIENDA Y MOVILIDAD

NORMAS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO

1.- LA PRESENTE NO AUTORIZA CONSTRUCCIÓN

2.- LA CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL ES EL DOCUMENTO EXPEDIDO POR LOS MUNICIPIOS, QUE TIENE POR OBJETO DELIMITAR LA COLINDANCIA DE UN INMUEBLE DETERMINADO CON RESPECTO A LA VÍA PÚBLICA ADYACENTE, ASÍ COMO PRECISAR SUS RESTRICCIONES DE CONSTRUCCIÓN Y EL NÚMERO OFICIAL QUE LE CORRESPONDE.
LA CONSTANCIA SE PODRÁ OTORGAR PARA AMBOS O PARA UNO U OTRO SERVICIO, DE ACUERDO A LA SOLICITUD DEL INTERESADO.

3.- LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES DEBERÁN RESPETAR EL ALINEAMIENTO QUE LES SEÑALEN LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO INTEGRARSE AL CONTEXTO ARQUITECTÓNICO EN QUE SE UBICUEN. LAS QUE SE PROYECTEN EN ÁREAS SUJETAS A REGLAMENTOS DE IMAGEN URBANA DEBERÁN AJUSTARSE A SUS LINEAMIENTOS Y LAS QUE SE PROYECTEN EN ZONAS DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y ARQUEOLÓGICO Y SUS ÁREAS DE INFLUENCIA, DEBEN SUJETARSE A LAS RESTRICCIONES QUE SEÑALEN EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA O EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA, SEGÚN SEA EL CASO.

4.- LA VIGENCIA DE ÉSTA CONSTANCIA SERÁ DE UN AÑO CONTANDO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN, LA CUAL SE PODRÁ PRORROGAR SIEMPRE QUE SE TRAMITE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHA LICENCIA.

5.- ÉSTA LICENCIA NO PRODUCIRÁ EFECTO LEGAL ALGUNO SI SE EMPLEA EN USOS DISTINTOS A LOS EXPRESAMENTE AUTORIZADOS, SI SE INCUMPLE O ALTERA SU CONTENIDO, SE APROVECHA INDEBIDAMENTE; EL TITULAR ESTARÁ SUJETO A LAS RESPONSABILIDADES LEGALES QUE PROCEDAN.

6.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO PREJUZGA LOS DERECHOS DE PROPIEDAD O POSESIÓN DEL SOLICITANTE CON RESPECTO AL PREDIO PARA EL CUAL SE EXPIDE.

7.- ESTA CONSTANCIA DEJA A SALVO DERECHOS DE TERCEROS.